



**COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA**



CONVENIO PRIVADO ENTRE EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA Y PATRIMONIO EN FIDEICOMISO - D.LEG. 861, TITULO XI, CPR

Conste por el presente documento, Convenio de Cooperación Institucional que celebran, el **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, con domicilio legal en Calle Arequipa N° 642 - 2do piso - interior 10 (Edificio Plaza Fuerte) en la Provincia, Distrito de Piura, identificado con RUC N° 20222234531, Piura, quien procede debidamente representado por su decano Econ. Raul Víctor Martínez Luna con DNI. N° 42177056, con número de partida registral SUNARP PIURA, 11022412, a quien se le denominará en adelante **EL COLEGIO**. Por otra parte, **PATRIMONIO EN FIDEICOMISO - D.LEG. 861, TITULO XI, CPR** con RUC 20606054565 con domicilio en Av. Camino Real N° 1281, Oficina 604, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Factor Fiduciario Martín Valdeiglesias Monzón, identificado con DNI 70010703, a quien en adelante se le denominará **EL FIDEICOMISO**; en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERO: DE LAS PARTES

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA, Es una Institución independiente y autónoma por Ley y disposición constitucional, con personería jurídica de derecho Público interno, sin fines de lucro, que agremia a todos los Economistas incorporados como miembros de la Orden. Se rige por la Ley de Profesionalización N°15488, su modificatoria Ley N°24531 y su Estatuto. Tiene como objetivos servir a la sociedad y elevar el prestigio de la profesión, el bienestar de los miembros de la orden y, en general el sentido prospectivo de la profesión.

EL FIDEICOMISO es un patrimonio autónomo el cual está encargado de la Administración de los Camposantos de propiedad de la Asociación Civil San Juan Bautista, los que se detallan a continuación:

- Parque del Recuerdo Piura. Carretera Ex Fundo Miraflores s/n Castilla
- Parque del Recuerdo Lurín. Panamericana Sur Km. 26.5
- Parque del Recuerdo Puente Piedra. Panamericana Norte Km. 29.5
- Parque del Recuerdo Callao. Av. Néstor Gambetta Km. 8.5
- Parque del Recuerdo Ancón. Panamericana Norte Km. 39
- Parque del Recuerdo Carabayllo. Fundo San Juan. Sector San Lorenzo del Valle
- Parque del Recuerdo Ica. Panamericana Sur Km.296.5 Subtanjalla
- Parque del Recuerdo Arequipa. Sector Acequia Baja, Valle de Chili, Media Luna s/n Socabaya
- Parque del Recuerdo Tacna. Av. Límite Pocollay Calana s/n Fundo Los Olivos, Pocollay

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la Cooperación Interinstitucional, para otorgar descuentos a los miembros de la Orden (economistas colegiados y familiares directos) y colaboradores de El Colegio Profesional de Economistas de Piura, que ofrece **EL FIDEICOMISO** el mismo que **no genera** exclusividad entre las partes.

TERCERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

La finalidad de la presente Alianza Estratégica es impulsar una cooperación entre **EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA** y **EL FIDEICOMISO**, para que los agremiados e integrantes (Economistas Habilitados y su familia directa, entendiéndose a hijos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en **EL CPEP** puedan acceder a los beneficios del presente convenio.

CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO – EDIFICIO PLAZA FUERTE – CEL.: 968228069 – TEL. 073-701272- PIURA- PERÚ
E-mail: economistaspiura72@yahoo.es – Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>





En virtud del presente Convenio, los Colegiados y colaboradores de EL **COLEGIO**, gozarán de beneficios del Programa de Beneficios de Parque del Recuerdo, de acuerdo a lo siguiente:

Beneficios/ Descuentos:

- a) **10 % de descuento** del precio de lista vigente por la Cesión Perpetua de Sepulturas en Necesidad Futura (NF). A nivel nacional, de acuerdo a disponibilidad.
- b) **8 % de descuento** del precio de lista vigente por la Cesión Perpetua de Sepulturas en Necesidad Inmediata (NI). A nivel nacional, de acuerdo a disponibilidad.
- c) **10% de descuento** del precio de lista vigente por la Cesión Perpetua de Nichos en Necesidad Futura (NF). En Lima y provincias, de acuerdo a disponibilidad.
- d) **15% de descuento** del precio de lista vigente por la Cesión Perpetua en Jardineras, Plan con Cremación, en **Necesidad Futura (NF)**. En Lima e Ica, de acuerdo a disponibilidad.
- e) **10% de descuento** del precio de lista vigente por la Cesión Perpetua en Jardineras, Plan con Cremación, en **Necesidad Inmediata (NI)**. En Lima e Ica, de acuerdo a disponibilidad
- f) **15% de descuento** del precio de lista vigente por la Cesión Perpetua en Columbarios, Plan con Cremación, en **Necesidad Futura (NF)**. En Lima e Ica, de acuerdo a disponibilidad.
- g) **10% de descuento** del precio de lista vigente por la Cesión Perpetua en Columbarios, Plan con Cremación, en **Necesidad Inmediata (NI)**. En Lima e Ica, de acuerdo a disponibilidad.
- h) **10% de descuento** del precio de lista vigente por la cesión perpetua de Cinerarios dobles, Plan con Cremación en **Necesidad Futura (NF)**. En Lima de acuerdo a disponibilidad.
- i) **15% de descuento** del precio de lista vigente, en todos los Planes Funerarios en Lima y Arequipa en **Necesidad Futura (NF)**
- j) **5% adicional** al descuento base por convenio, al pagar al contado, a nivel nacional.
- k) **2% adicional** al descuento brindado en una Oportunidad Temporal Vigente (OT) o Campaña, a nivel nacional, en **Necesidad Futura (NF)**.

Beneficios adicionales:

- Financiamiento por sepulturas hasta sesenta (60) meses. Sin intereses hasta 12 meses.
- Libre elección de beneficiarios.
- Asesoría personalizada orientada a brindar apoyo necesario en el momento de la necesidad.
- Central de asistencia telefónica a disposición de los colegiados y colaboradores de **EL COLEGIO**, sus familiares directos, durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Telf. **618-7070. Cel 995-420456 / 996-595107, correo: convenios@parquedelrecuerdo.org.**
- Charlas online para brindar apoyo en la salud mental de nuestros clientes y acompañamiento en el duelo.
- Participación de los Eventos y Actividades que permite la interacción directa con nuestros clientes.
- Participación de las Campañas con descuentos especiales en determinadas fechas.

El servicio brindado por **EL FIDEICOMISO** tendrá como cobertura geográfica el territorio de Piura, Lima, Callao, Ica, Arequipa y Tacna.

QUINTO: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- a) Los beneficios incluyen una lápida grabada y un certificado de Uso Perpetuo de Sepultura, cuando esta haya sido cancelada.
- b) El beneficio no incluye el Servicio de Sepelio, el cual deberá ser pagado según el precio vigente, cada vez que se



- requiera hacer uso de algún nivel de la sepultura contratada, solo en casos de Necesidad Inmediata (NI), incluye el 1er sepelio.
- c) En caso del fallecimiento del titular o de alguno de sus familiares, ocurra dentro del periodo de no uso de la sepultura (carencia), se tendrá que pagar la diferencia entre el precio NI y NF de acuerdo a la lista de precios vigente y a la sepultura escogida, según las condiciones suscritas en el contrato de Servicios de Sepultura y los procedimientos establecidos por **EL FIDEICOMISO**.
 - d) El colegiado o colaborador no podrá ceder a favor de terceras personas la posición contractual que tiene en el presente contrato, hasta que se haya abonado la totalidad del valor de la sepultura y sin previo consentimiento de **EL FIDEICOMISO**.

SEXTO: PLAZO DE CONVENIO

La vigencia del presente convenio será de dos (02) años y se computará a partir del 01 de Julio del 2023 hasta el 30 de junio del 2025 pudiendo ambas partes renovarlo, previa solicitud escrita.

SÉPTIMO: VARIACIÓN DE BENEFICIOS

Estos beneficios podrán ser reajustados previo acuerdo de las partes, siempre y cuando medie justificación escrita. Para tal efecto, **EL FIDEICOMISO** deberá presentar una solicitud con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios a la fecha de entrada en vigencia de las nuevas condiciones. **EL COLEGIO** se pronunciará sobre tal requerimiento en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de la recepción de dicha solicitud.

Si no llegar a un acuerdo en el transcurso de treinta (30) días calendario desde que **EL FIDEICOMISO** envió las nuevas condiciones, esta podrá resolver el presente convenio.

OCTAVO: CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

EL COLEGIO no asume responsabilidad alguna por el servicio que se brinde a los colaboradores. En ese sentido, **EL FIDEICOMISO** asume toda la responsabilidad por los posibles daños o perjuicios que se deriven del servicio otorgado, comprometiéndose a atender cualquier reclamo que presenten los colaboradores sobre el particular, siempre y cuando los daños y perjuicios alegados sean imputables a **EL FIDEICOMISO**.

Asimismo, **EL COLEGIO** se libera de avalar o asumir cualquier deuda de sus colegiados o colaboradores.

NOVENO: CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes se podrá resolver el presente convenio previa comunicación escrita con quince (15) días calendarios a la fecha de resolución propuesta.

Asimismo, las partes de común acuerdo establecen que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio en cualquier momento y sin expresión de causa, en cuyo caso cursará un aviso previo y por escrito a la otra parte con quince (15) días calendario de anticipación sin que se genere por tal hecho a favor de esta última, indemnización, compensación o derecho alguno, sea por lucro cesante o por cualquier otro concepto. En caso ocurra la resolución del presente convenio, se mantendrán vigentes los beneficios otorgados a los colegiados o colaboradores, que a la fecha de resolución se hayan acogido a las condiciones indicadas en el contrato.

DÉCIMO: DOMICILIO



**COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA**



El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial.

DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA ARBITRAL

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Las partes dejan constancia que en la celebración del presente convenio no ha mediado vicio alguno capaz de invalidarlo.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, por duplicado, en la ciudad de Lima, el 01 de julio del 2023.



**COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS
DE PIURA**
Decano Departamental
Econ. Raúl Victor Martínez Luna
DNI 42177056


**PATRIMONIO EN FIDEICOMISO – D.LEG. 861,
TÍTULO XI, CPR
Factor Fiduciario
Martín Valdeiglesias Monzón
DNI 70010703**